



ACUERDO No. CSJCAUA21-121
22 de diciembre de 2021

“Por medio del cual se formula ante la Juez Segunda Administrativa de Popayán la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que por medio de la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 esta Corporación estableció y publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05- 10- 2017.

Que la mencionada Resolución No. CSJCAUR21-130 fue publicada durante el término de cinco días hábiles en la Secretaría de este Consejo Seccional, contado a partir del 25 de mayo de 2021 y hasta el 31 del mismo mes y año, y respecto del registro de elegibles establecido para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, éste quedo en firme a partir del 3 de noviembre de 2021.

Que se encuentra vacante en forma definitiva los cargos de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Segundo Administrativo de Popayán, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 1 y 7 de diciembre de 2021, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera.

Que las señoras ANA MILENA CHILITO SANTANDER, identificada con cédula de ciudadanía número 34329190, DANIELA VELASCO LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1061757863 y LILIANA ANDREA CHAVES HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 34.324.562, presentaron en forma oportuna y debidamente diligenciado el formato de opción de sede para el referido cargo del Juzgado Segundo Administrativo de Popayán.

Que de conformidad con el artículo 7° del Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura, se formulará la presente lista de elegibles como única para proveer los cargos vacantes definitivos de Oficial Mayor o Sustanciador del Despacho.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1°. *Lista de Elegibles.* Formular ante la *Juez Segunda Administrativa de Popayán* la lista de elegibles para los cargos de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO, así:

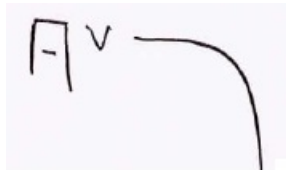
ARTICULO 2°. *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá

No.	Cedula	Nombre	Dirección	Teléfono	Ciudad	Email	Total
1	34329190	CHILITO SANTANDER ANA MILENA	CALLE 69 CN # 8C-92	3104651988	POPAYAN	anmi015@hotmail.com	663.49
2	1061757863	VELASCO LOPEZ DANIELA	CALLE 2 # 56-08	3217747812	POPAYAN	velascolopezd@gmail.com	621.99
3	34324562	CHAVES HERNANDEZ LILIANA ANDREA	TRANSVER SAL 1E # 9A-137	3163707070	POPAYAN	ichavesh@cen doj.ramajudicia l.gov.co	617.17

producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3°. *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGUE
PRESIDENTE

MAVY/PAPC